



RESOLUCION No. CSJMER17-197
11 de octubre de 2017

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para contratar”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo Núm. 163 de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO17-3239 del 06 de octubre de 2017, solicita autorización para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, el Mantenimiento y las adecuaciones locativas en la sede Judicial de Granada - Meta, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$98.854.439), incluido impuestos.

Que, el proceso se fundamenta financieramente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14717 del veintisiete (27) de septiembre de 2017, de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA AÑO 2017	
	No. CDP	VALOR
27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura	14717	\$98.854.439

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de esta Sala.

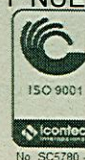
Que, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual se encuentra contenida en el Capítulo II del Título II del Decreto 1510 de 2013 “compilado por el Decreto 1082 de 2015”.

Que en virtud de lo anterior, esta Sala considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual cuyo objeto es el Mantenimiento y las adecuaciones locativas del Palacio de Justicia de Granada - Meta.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, adelante el proceso contractual, cuyo objeto es contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, el Mantenimiento y las adecuaciones locativas en la sede Judicial de Granada - Meta, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$98.854.439), incluido impuestos.



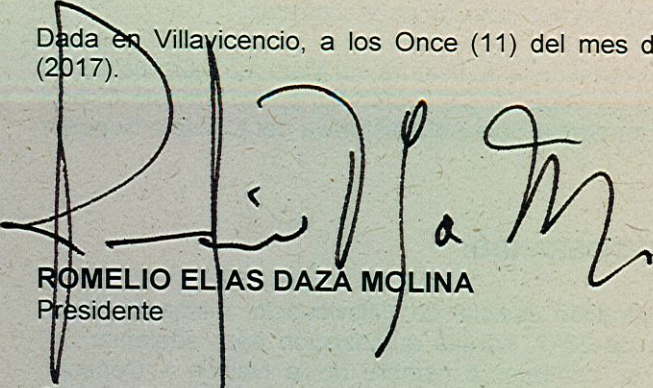
Resolución Hoja No. 2

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Once (11) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

LGR/CPCR
EXTCSJME17-1151